



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
PERSONERIA MUNICIPAL

"Equidad para todos y compromiso con Orocué"

PLAN DE ACCIÓN 2022

PERSONERÍA MUNICIPAL DE OROCUÉ CASANARE
"EQUIDAD PARA TODOS Y COMPROMISO CON OROCUE"

FERNANDO ANDRES RONDON CHURION
Personero Municipal

VENUS CELMIRA OVIEDO GUATUME
Secretaria Personería



PLAN DE ACCIÓN

PERSONERIA MUNICIPAL DE OROCUE – CASANARE

En marco del Estado Social, Democrático y de Derecho, la Personería Municipal de Orocué se encuentra obligada a elaborar un Plan de Acción que tenga concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental, municipal y con su mismo Plan de Gestión 2020-2023, esto dentro del marco misional, las Políticas Públicas de contenido social y en especial de Derechos Humanos. En iguales términos la Ley 152 de 1994 dispone en su artículo 29 que todos los organismos nacionales han de elaborar planes indicativos cuatrienales con planes de acción anuales. En el mismo orden, el artículo 41 de la misma norma reza, que todo organismo del sector central en las entidades territoriales debe adoptar un plan de acción con base en el Plan de Desarrollo correspondiente. De igual manera la Ley 1474 en su artículo 74 reitera que todas las entidades públicas, nacionales y territoriales, deben adoptar y publicar, a más tardar el 31 de enero del respectivo año un plan para con el ánimo de fijar los objetivos, estrategias y funciones.

Este Plan de Acción no solo busca dar cumplimiento a una norma de carácter nacional, sino que es elaborado con el fin de priorizar los diferentes programas, proyectos y tareas, ejecutándolas de una forma asertiva, respondiendo a las distintas necesidades que se presenten en el municipio.

Con lo anteriormente anotado, la Personería Municipal de Orocué en aras de contribuir con el desarrollo Municipal, adopta el siguiente Plan de Acción, el cual busca actualizar los objetivos que permitan una mayor garantía de los Derechos Fundamentales y el tránsito marcado por la Justicia Transicional.

MISION

Somos un ente del Ministerio Público, representando a la comunidad ante la Administración y todos los entes públicos y privados del municipio ejercemos, vigilamos y hacemos control sobre su gestión, velamos por la promoción y protección de los derechos humanos, vigilamos el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses.

VISION

La Personería del Municipio de Orocué, Casanare, en su ejercicio eficiente en el desarrollo de las actuaciones asignadas por la Constitución y la Ley como Representantes del Ministerio Público, contará con un enfoque sistemático que permita unificar nuestros sistemas de información, para la toma de decisiones, llevando la entidad hacia el modelo de órgano de Control, a nivel nacional, y con recurso humano altamente calificado.

OBJETIVOS

GENERAL:

Cumplir de forma eficaz, priorizada y eficiente las funciones constitucionales y legales asignadas a la Personería Municipal.

ESPECIFICOS:

- ✓ **Promover y proteger los derechos humanos a todos los habitantes del municipio.**
- ✓ **Velar por el efectivo cumplimiento de la función pública.**



"Equidad para todos y compromiso con Orocué"

- ✓ Prestar el servicio de asesoría a todos los ciudadanos que lo necesiten.
- ✓ Promover y difundir los mecanismos de participación ciudadana.
- ✓ Ejercer las funciones con responsabilidad y sentido de pertenencia.
- ✓ Ser una institución integradora y conciliadora de los intereses de la comunidad.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL COMO ENTE AUTÓNOMO PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVAMENTE

La autonomía Presupuestal y administrativa es reconocida por el ordenamiento legal, entre esto la Ley 136 de 1994 y ley 617 de 2000 pero especialmente el Decreto 111 de 1996, por lo tanto, en este plan de acción se hace necesario incluir necesariamente el tema de manejo del presupuesto asignado para esta Personería para la vigencia fiscal 2.022.

MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con el Estatuto de contratación pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 reglamentada recientemente por el Decreto 1510 de 2013, las entidades territoriales que estén sometidas a características especiales deben dar cumplimiento a los rituales de la contratación pública so pena de responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal.

En razón a esto la Personería Municipal como garante del cumplimiento de las normas debe dar ejemplo en el ejercicio pleno de las normas de contratación.

OBJETIVO GENERAL: Cumplir con eficiencia, eficacia y en respeto de los principios contractuales con el mandato legal que sobre el tema de contratación exista.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar el cumplimiento de los fines estatales a través de la contratación.
- Ejecutar el presupuesto de la Personería municipal bajo los criterios de eficacia y eficiencia.
- Cumplir con el Plan anual de gastos y apropiaciones aprobado para el año 2022.
- Racionalizar los gastos.

CONTROL INTERNO – MECI – POLITICA LABORAL

La Personería Municipal debe dar cumplimiento a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI así como a lo ordenado por el artículo 74 de la Ley 1474, observando los recursos físicos, económicos y tecnológicos con que cuenta.

OBJETIVO GENERAL: Implementar el Modelo Estándar de Control Interno en todos sus procesos y procedimientos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Revisar el documento MECI existente y actualizarlo a la realidad actual de la personería municipal.
- Adoptar como política misional el MECI a los procesos y procedimientos.
- Cumplir con las normas nacionales y locales respecto al Control Interno
- Verificar las tablas de retención y optimizar el manejo del archivo de la Personería Municipal.

DEBERES MISIONALES PERSONERÍA MUNICIPAL

PROMOTOR Y DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



"Equidad para todos y compromiso con Orocué"

Es el Personero Municipal el principal Defensor de los Derechos Humanos en todas sus manifestaciones, la Personería Municipal es el lugar donde el ciudadano busca la protección de sus Derechos.

En este sentido la función de la Personería Municipal ha de verificarse desde tres dimensiones así:

A. PROMOTOR

La Personería Municipal debe implementar acciones que permitan que desde todo su actuar se difundan los Derechos Humanos, conocimiento, respeto y efectividad como el eje fundamental para construir una mejor sociedad.

- **OBJETIVO:** Promover la difusión de los Derechos Humanos en todos los espacios de participación social como un eje transversal de las políticas y planes de la Personería Municipal.

B. DEFENSOR:

Se pasa de la función preventiva a la actuación y la necesidad de desplegar distintas acciones que permitan la materialización y cumplimiento de las prerrogativas en Derechos Humanos que el Estado Social, Democrático y Derecho Colombiano les ha concedido a sus ciudadanos.

En este sentido se cuenta con las funciones de Policía Judicial, la presentación de las acciones constitucionales, entre otras.

OBJETIVO GENERAL: Lograr que la sociedad en general reconozca a la Personería Municipal como la Institución que defiende sus derechos, acudiendo a los mecanismos de protección con que se cuenta.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- **FUNCIÓN POLICIA JUDICIAL:** Recibir, tramitar y realizar seguimiento a las denuncias existentes sobre presuntas violaciones de los Derechos Humanos de las personas que acudan al despacho.

- **ACCIONES CONSTITUCIONALES:** Elaborar, presentar y activar las acciones constitucionales de orden preventiva o resarcitoria cuando se encuentre violaciones a los derechos Humanos, sociales o colectivos; privilegiando la Acción de Tutela, las acciones de cumplimiento y las acciones populares. Se debe realizar seguimiento hasta lograr el cese total de las vulneraciones.

- **ATENCIÓN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA:** Atender, evaluar y diligenciar los Formatos Únicos de Declaración, o Declaraciones en Línea, así como la solicitud de ayuda humanitaria de emergencia, los mecanismos de protección de tierras, restitución de tierras, declaratoria de muerte por desaparición y demás acciones existentes como las penales y disciplinarias cuando esté involucrado un servidor público.

**LA PERSONERÍA MUNICIPAL VEEDOR DEL ERARIO DENTRO DE LA
MATERIALIZACION DE LOS FINES DEL ESTADO**

Esta función esta otorgada por la Ley 617 de 2000 así como por el Decreto 1333 de 1986, otorga la facultad al Personero Municipal de realizar seguimiento a los procesos de contratación, a las obras que se ejecutan en la jurisdicción del municipio, los servicios públicos, promoción de creación de las veedurías ciudadanas, entre otras.

OBJETIVO GENERAL: Realizar las acciones de prevención, control y vigilancia de los mecanismos que la Ley ha previsto para que el Estado cumpla con la materialización de los fines esenciales del estado (Contratación, servicios, públicos, entre otros).



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar acompañamiento selectivo y aleatorio a las convocatorias públicas de contratación que realice la administración municipal, dentro del límite de sus funciones y atribuciones.
- Realizar visitas selectivas y aleatorias a las obras que para el año 2022 se estén ejecutando. - Tramitar las quejas que en contratación, prestación de servicios públicos o violación del espacio público se presenten ante la personería municipal.
- Hacer seguimiento especial a la prestación de los servicios públicos especialmente verificando la oportunidad y calidad de los mismos.

LA PERSONERÍA VIGILANTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SUS AGENTES - FUNCIÓN DISCIPLINARIA

La Personería Municipal realiza seguimiento a la función pública y a todos los empleados de la Administración Municipal, esta es una función de naturaleza Constitucional y de las más reconocidas por la comunidad.

OBJETIVO GENERAL: Vigilar y controlar el cumplimiento de los procesos y procedimientos de los funcionarios públicos en la jurisdicción del Municipio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Privilegiar el control preventivo antes que el sancionatorio.
- Recibir y tramitar las quejas de orden disciplinaria que se presenten y/o adelantar las correspondientes investigaciones de oficio en contra de funcionarios públicos cuando se encuentre al menos un indicio, privilegiando el principio de celeridad y debido proceso.
- Elaborar las observaciones necesarias respecto de la función pública dentro del marco de competencia y en defensa del interés general.
- Atender las comisiones realizadas por los distintos entes de control.

ASESORÍA Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA / JUDICIAL AL USUARIO

En virtud a la Constitución y la Ley, el Personero Municipal de Orocué debe seguir el principal soporte frente a las dudas, inquietudes y solicitudes de colaboración tanto frente a entidades administrativas como a judiciales de los ciudadanos de Orocué, buscando también privilegiar las reglas del debido proceso y la conciliación.

Objetivo General:

Adelantar acciones y gestión de protección de las garantías de los de los ciudadanos y en especial la protección del interés general.

Objetivos Específicos:

1. Asesorar a los ciudadanos en la solución de sus distintas problemáticas, bien sea de forma directa o redireccionando ante las personas / entidades que puedan solucionar sus necesidades.
2. Conservar la conciliación como método de solución de conflictos en el Municipio en aras de evitar congestión y demora en trámites judiciales y administrativos.

DESARROLLO DE UN AMBIENTE APTO PARA EL TRABAJO INTERNO Y LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD



"Equidad para todos y compromiso con Orocué"

Se gestionará la asignación de recursos y la cultura de la autogestión para fortalecer continuamente el espacio de trabajo del equipo de la Personería Municipal con el fin de mejorar la atención a los usuarios.

Objetivo General:

Adelantar acciones y gestión para que la infraestructura física de la Personería Municipal de Orocué pueda satisfacer las necesidades del personal adscrito a la Institución y de la ciudadanía usuaria de los servicios que presta esta entidad.

Objetivos Específicos:

1. Identificar las necesidades de la Personería Municipal en cuanto a infraestructura y dotación.
2. Adelantar los trámites y acciones para suplir las necesidades encontradas en la infraestructura y dotación de la Personería Municipal en la medida que presupuestalmente sea posible sin perjuicio de la colaboración recibida de la Alcaldía Municipal.

Actividades:

1. Actualizar el inventario de la infraestructura y dotación de la Personería Municipal.
2. Establecer relación de necesidades desde una perspectiva objetiva de los responsables, teniendo en cuenta las solicitudes y recomendaciones recibidas en las reuniones realizadas para el tema.
3. Hacer los ajustes necesarios, en infraestructura y dotación de la Personería Municipal, para el correcto desarrollo de sus funciones.
4. Gestionar ante los diferentes organismos públicos y no gubernamentales que operan en el Municipio en el área del desarrollo sostenible a fin de que se concierte, se aplique y se verifique el desarrollo de una política pública municipal para la protección de los derechos colectivos del Ambiente.

Objetivo General:

Generar una política orientada a la protección de los derechos colectivos del medio ambiente resaltando el cumplimiento de las normas en esta materia.

Objetivos Específicos:

1. Implementar los mecanismos de Ley para la protección del Medio Ambiente.
2. Realizar seguimiento a la implementación y/o puesta en práctica del comparendo Ambiental.
3. Desarrollar estrategias de apoyo en el diseño de proyectos medio ambientales.

PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS

Además de las labores propias de recepción de declaraciones de víctimas, se seguirá trabajando continuamente con las demás entidades que integran el Comité y con los delegados a la Mesa Municipal.

Objetivo General:

Propiciar la articulación de la Personería en el Comité Municipal de Justicia Transicional.

Objetivos Específicos:

1. Garantizar el funcionamiento del Comité Municipal de Justicia Transicional y Mesa Municipal de Víctimas.



"Equidad para todos y compromiso con Orocué"

2. Mantener las estrategias para la identificación y reconocimiento formal de la población en circunstancias de desplazamiento que han arribado al Municipio.
3. Concientizar a los organismos y entidades responsables del Municipio en la atención a la comunidad en circunstancias de desplazamiento y víctimas de la violencia, tanto en la ayuda humanitaria de emergencia (AHE) como posteriormente.

Actividades:

1. Identificar a las entidades y dependencias responsables de la conformación del Comité.
2. Propiciar las acciones de interlocución entre los responsables del Comité, logrando establecer responsabilidades en el tema.
3. Adelantar procesos de convocatoria para los desplazados existentes en el Municipio.
4. Establecer acciones de seguimiento para la inclusión de nuevos desplazados y víctimas de la violencia que arriben al municipio.
5. Diseñar metodologías de trabajo que garanticen la atención y asistencia gubernamentales desde los programas implementados para tal fin.
6. Propiciar el desarrollo de proyectos desde la sociedad civil y desde los mismos desplazados y víctimas de la violencia que faciliten su inclusión en el diario accionar del municipio en condiciones dignas de vida.
7. Implementar acciones de seguimiento y control para el normal desarrollo de los programas y proyectos en beneficio de las poblaciones en circunstancias de desplazamiento y víctimas de la violencia.

ATENCIÓN ESPECIAL PREVENTIVA EN PROCURA DE LA DEFENSA DE DERECHOS COLECTIVOS

En particular se seguirá haciendo énfasis en atender peticiones de la comunidad relacionadas con la problemática actual de la atención en salud.

Objetivo General:

Brindar atención a la comunidad víctima de la dinámica de las Administraciones Gubernamentales, empresas y demás organizaciones en el respeto a la prestación del servicio de salud.

Objetivos Específicos:

1. Mantener el espacio de atención ágil para las solicitudes presentadas por la comunidad que no ha recibido respuesta de las Administraciones Gubernamentales y/o empresas prestadoras de salud.
2. Mantener los parámetros de comportamiento en los procesos de defensa de los derechos de las comunidades frente a la displicencia de los funcionarios públicos.

Actividades:

1. Diseñar una metodología de trabajo que garantice el cumplimiento de los objetivos, procurando evitar la desarticulación institucional e Informar a las dependencias del Estado acerca del servicio que se brindará desde este proyecto.
2. Implementar estrategias de difusión que garanticen el conocimiento del proyecto desde la comunidad.

SEGURIDAD CIUDADANA



"Equidad para todos y compromiso con Orocué"

Participación activa en el diseño de una política pública municipal de seguridad y convivencia. Vinculación a los programas implementados por el Consejo de Seguridad en aplicación de esta Política Pública Municipal.

Objetivo General:

Participar en la implementación de una Política Pública Municipal en el tema de Seguridad y Convivencia Pacífica.

Objetivos Específicos:

- 1.- Participar en la construcción concertada de una Política Pública Municipal en el tema de Seguridad.
- 2.- Participar en el diseño de estrategias que posibiliten la convivencia y la resolución pacífica de conflictos en el Municipio.
- 3.- Establecer dinámicas de seguimiento y control a la aplicación de las políticas y estrategias de convivencia y seguridad.

Actividades:

1. Identificar los actores responsables de la seguridad en el Municipio.
2. Propiciar escenarios de encuentro con los actores identificados como responsables del tema de la seguridad.
3. Proponer alternativas para la formulación de las Políticas Públicas en el tema de seguridad.
4. Compilar las políticas y estrategias en los temas de seguridad y convivencia pacífica, construidas en el municipio.
5. Propiciar la construcción de indicadores para la gestión en el tema.
6. Implementar medidas de evaluación a las actuaciones y comportamientos del municipio y de sus autoridades en los temas de seguridad y convivencia.

FORTALECIMIENTO GREMIAL

Participación activa en las labores de la Asociación de Personeros de Casanare y la Federación Nacional de Personeros.

Objetivo General:

Como Personería Municipal de Orocué, participar en los procesos que lideran la Asociación de Personeros de Casanare, y la Federación Nacional de Personeros de Colombia, "FENALPER".

Objetivos Específicos:

- 1.- Articular procesos y objetivos de la Personería de en procura de la consolidación institucional de ASPERCAS.
- 2.- Vincular a la Personería Municipal en las acciones que se acuerden en la Federación nacional de Personeros
- 3.- Implementar estrategias que posibiliten el liderazgo de la Personería de en los ámbitos de la Asociación y de la Federación.

Actividades:

Dirección: Diagonal 4 No. 9- 23 – Segundo Piso- Barrio Candelaria – **Telefax:** (098) 6365323
Email: personeria@orocue-casanare.gov.co



"Equidad para todos y compromiso con Orocué"

1. Participar en los eventos convocados por ASPERCAS y FENALPER.
 2. Proponer escenarios de desempeño para la Asociación y Federación.
 3. Identificar posibles procesos de participación y desarrollo desde la Asociación y la Federación.
 4. Construir, de manera concertada, objetivos y metas para la Asociación y la Federación.
 5. Diseñar procedimientos que permitan la inclusión de la Personería Municipal de Orocué en los espacios de decisión de las agremiaciones a las que pertenece.
- El presente Plan de Acción es aprobado por los funcionarios de la Personería Municipal.

FERNANDO ANDRES RONDÓN CHURIÓN

Personero Municipal
(Original firmado)

VENUS CELMIRA OVIEDO GUATUME

Secretaria
(Original firmado)